



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2025 MDS/ALC

Salas, 30 de enero 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

VISTO: El Informe N° 137-2024-PPM/MDS del Procurador Público Municipal, el Informe N° 010-2025-PPM/MDS de fecha 14 de enero 2025 del Procurador Público Municipal, el Informe Legal N° 009-2025-GAJ/MDS del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 107-2024-MDS/ECOC/GGI de fecha 19 de noviembre 2024 de la Gerente de Gestión Institucional, el Proveído de fecha 29 de enero 2025 del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se especifica que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo las Resoluciones de Alcaldía las normas que aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo (...), según el Artículo 43° de la misma norma;

Que, según Artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual dispone que la ejecución presupuestaria se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las leyes anuales de presupuesto del Sector Público y sus modificatorias; análisis

Que según Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que toda persona y autoridad está obligado a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante Ley 30137, modificada por Ley 30841 se establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada con la finalidad de reducir costos al Estado, teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1. Material Laboral (...);

Que, según Informe N° 137-2024-PPM/MDS el Procurador Público Municipal hace de conocimiento que se cumpla con lo ordenado en la sentencia recaída en autos (expediente 00005-2024-0-1401-JRLA-01) mediante el cual se declaró fundada en parte la demanda interpuesta por el señor JOSÉ LUIS PEÑA PEÑA, sobre DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO, ordenando que la Municipalidad Distrital de Salas, le pague la suma de S/27,680.09. Asimismo, mediante Resolución N° 07 de fecha 16 de diciembre 2024 se ha declarado aprobado el cronograma de pago de Sentencia, propuesto por la Municipalidad Distrital de Salas mediante el Informe N° 107-2024-MDS/ECOC/GGI de fecha 19 de noviembre 2024.

Que, según Informe N° 010-2025-PPM/MDS de fecha 14 de enero 2025 del Procurador Público Municipal comunica que en los Juzgados Especializados de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, requiere se cumpla con realizar las consignaciones pendientes de ejecución para el presente año 2025, para el cumplimiento de los pagos; asimismo, solicita se tenga a bien disponer el trámite correspondiente para la cancelación de la sentencia judicial, que viene siendo requerido por el órgano judicial;

Que, mediante Informe Legal N° 009-2025-GAJ/MDS del Gerente de Asesoría Jurídica, que revisado y en concordancia con la legislación vigente, recomienda que debe de emitirse el acto resolutorio que disponga el pago de lo ordenado por el Poder Judicial, en consecuencia se deberá tomar en cuenta la figura normativa municipal de la Resolución de Alcaldía por el motivo de que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

Que, según Informe N° 107-2024-MDS/ECOC/GGI de fecha 19 de noviembre 2024 de la Gerente de Gestión Institucional emite la propuesta y cronograma de pago;

Que, con Proveído de fecha 29 de enero 2025 el Gerente de Municipal autoriza la emisión del Acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CUMPLIR con el pago de la deuda, por parte de la Municipalidad Distrital de Salas, a favor del señor **JOSÉ LUIS PEÑA PEÑA**, correspondiente al pago de beneficios sociales, en cumplimiento al mandato Judicial, según detalle:

1. Compensación por tiempo de servicios	S/. 6,670.11
2. Gratificaciones	S/. 11,976.56
3. Vacaciones	S/. 5,932.33
4. Asignación Familiar	S/. 3,101.09

TOTAL S/. 27,680.09

De acuerdo al cronograma propuesto:

AÑO	MES	MONTO	TOTAL POR AÑO
2026	Enero	S/. 768.94	
	Febrero	S/. 768.89	
	Marzo	S/. 768.89	
	abril	S/. 768.89	
	Mayo	S/. 768.89	
	Junio	S/. 768.89	
	Julio	S/. 768.89	
	Agosto	S/. 768.89	
	Septiembre	S/. 768.89	
	Octubre	S/. 768.89	
	Noviembre	S/. 768.89	
	Diciembre	S/. 768.89	
TOTAL 2026			S/. 9,226.73
2027	Enero	S/. 768.89	
	Febrero	S/. 768.89	
	Marzo	S/. 768.89	
	abril	S/. 768.89	
	Mayo	S/. 768.89	
	Junio	S/. 768.89	
	Julio	S/. 768.89	
	Agosto	S/. 768.89	
	Septiembre	S/. 768.89	
	Octubre	S/. 768.89	
	Noviembre	S/. 768.89	
	Diciembre	S/. 768.89	
TOTAL 2027			S/. 9,226.68
2028	Enero	S/. 768.89	
	Febrero	S/. 768.89	
	Marzo	S/. 768.89	
	abril	S/. 768.89	
	Mayo	S/. 768.89	
	Junio	S/. 768.89	
	Julio	S/. 768.89	
	Agosto	S/. 768.89	
	Septiembre	S/. 768.89	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas"

	Octubre	S/.	768.89	
	Noviembre	S/.	768.89	
	Diciembre	S/.	768.89	
TOTAL 2028				S/. 9,226.68
TOTAL DEUDA				S/. 27,680.09



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas correspondiente el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, al interesado señor JOSÉ LUIS PEÑA PEÑA y a las dependencias administrativas pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTÁ
ALCALDE

